

Constancia secretarial: Manizales, veinticinco (25) de julio de 2022. A Despacho de la señora Juez informando que la abanderada judicial del ejecutante solicita el emplazamiento de una ejecutada, además, se informa que una vez consultada la base de datos del Bdua, se encontró que María Aracelly Hernández Ortiz está vinculada a la Nueva Eps en el régimen contributivo.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veinticinco (25) de julio de 2022

Se resuelve lo que corresponda en la demanda la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por la Corporación para el Desarrollo Empresarial – Finanzafuturo contra María Aracelly Hernández Ortiz y Doris Osorio Giraldo, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2022-00201-00.

En memorial que antecede la parte actora solicitó el emplazamiento de la ejecutada María Aracelly Hernández Ortiz toda vez que la citación para notificación personal fue devuelta con la anotación de “dirección de destinatario no existe/dirección errada”, no obstante, de la consulta en la base de datos “Bdua” se logró verificar que la ejecutada Hernández Ortiz se encuentra afiliada a la Nueva Eps en el régimen contributivo.

En consecuencia, no se accederá a la solicitud de emplazamiento y se ordena requerir a la Nueva Eps para que en el término de diez (10) días suministren la información del empleador y los teléfonos, direcciones físicas y demás datos de ubicación, especialmente el correo electrónico con que cuenten en sus bases de datos de María Aracelly Hernández Ortiz. Por secretaría líbrense los respectivos oficios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana María Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b1354c667c6b349345d578221e8ee3c33cb8fd5022c0467cb79dd5a1f081a6d**

Documento generado en 25/07/2022 04:02:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>